



Resolución Viceministerial

Nro. 146-2015-VMPCIC-MC

Lima, **01 OCT. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 24 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Daniela Zevallos Castañeda, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CZ-1481; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 2 de junio de 2014, se resolvió autorizar la ejecución del "*Proyecto Arqueológico Zaña Colonial*" Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones; a realizarse en el Sitio "LA-057" (también conocido como Carrizales), ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2014, se autorizó la ejecución del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña Colonial. Valle Bajo del Río Zaña, Lambayeque. Temporada 2015*", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de agosto de 2015, la Licenciada Daniela Zevallos Castañeda solicitó la exportación de doscientos veinticinco (225) muestras arqueológicas provenientes del "*Proyecto Arqueológico Zaña Colonial*" y del "*Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña Colonial. Valle Bajo del Río Zaña, Lambayeque. Temporada 2015*", para ser sometidas a análisis de isótopos estables, instrumental de activación neutrónica y de secciones delgadas, en el Laboratorio Bioarqueológico de la Universidad de Georgia State, en el Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida, en el Missouri Research Reactor de la Universidad de Missouri y en el Laboratorio Arqueológico de la Universidad de Brown, todos ubicados en Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1635-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 25 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

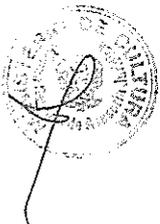
Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Daniela Zevallos Castañeda, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CZ-1481, la exportación de doscientos veinticinco (225) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Arqueológico Zaña Colonial" y del "Proyecto de Investigación Arqueológica Zaña Colonial. Valle Bajo del Río Zaña, Lambayeque. Temporada 2015", para ser sometidas a análisis de isótopos estables, instrumental de activación neutrónica y de secciones delgadas, en el Laboratorio Bioarqueológico de la Universidad de Georgia State, en el Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida, en el Missouri Research Reactor de la Universidad de Missouri y en el Laboratorio Arqueológico de la Universidad de Brown, todos ubicados en Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.





Resolución Viceministerial

Nro. 146-2015-VMPCIC-MC

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doscientos veinticinco (225) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las doscientos veinticinco (225) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, al señor Nathaniel Parker Van Valkenburgh, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 491553971, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las doscientos veinticinco (225) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Licenciada Daniela Zevallos Castañeda.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Lugar
Óseo humano	Isótopos Estables	SI	51	Laboratorio Bioarqueológico de la Universidad de Georgia State, Estados Unidos de América
				Laboratorio de Espectrometría Masiva de la Universidad de Florida – Gainesville, Estados Unidos de América
Fragmentos de cerámica	Análisis Instrumental de Activación Neutrónica	SI	174	Missouri Research Reactor de la Universidad de Missouri, Estados Unidos de América
	Análisis de Secciones Delgadas			Laboratorio Arqueológico de la Universidad de Brown Estados Unidos de América
Total de muestras			225	

